



Inf

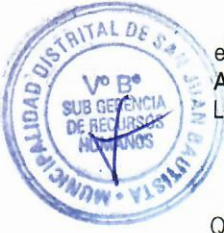
RESOLUCION DE ALCALDIA N°014 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

24 ENE. 2019

VISTO:

El Memorando N°005-2019-A-MDSJB, de fecha 02 de enero de 2019, mediante el cual se le designa con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2019, al Sr. **SEGUNDO LEOPOLDO JULCA RAMOS**; las funciones de **Asesor II en el Despacho de Alcaldía**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la norma que precede en el párrafo inmediato, establece que entre sus atribuciones del Alcalde está, **Designar y Cesar al Asesor** y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y;



Que, en el punto 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, **es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político**, distinto al del Funcionario Público. **Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente.**

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionalidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto y, ante la necesidad de servicio, resulta pertinente y necesario designar a un Empleado de Confianza que posibilite cumplir con dichas funciones.



Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos.

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2019; al Sr. **SEGUNDO LEOPOLDO JULCA RAMOS**, en el cargo de **Asesor II en el Despacho de Alcaldía** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.
A
GM
GAF
OAJ
SGRH
Interesado
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Econ. José Martín Arévalo Pineda
ALCALDE